



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 822-2023-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 10 de Mayo del 2023

VISTO:

El Expediente administrativo N° 23-008849-001, que contiene el Memorando N° 0465-2023-HRI/RE, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autorizando que se emita el acto resolutorio de **CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros, de acuerdo a lo peticionado.

CONSIDERANDO:

Qué, las autoridades administrativas deben actuar respetando la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que el estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas. De conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 – JUS. En consecuencia, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer lo que la Ley no prohíbe.

Qué, de acuerdo al **Memorando Circular N° 294-2023-ICA-DIRESA-DESP-AIS/ESRENT**; de fecha 25 de abril de 2023, donde solicita mediante resolución Directoral conformar el comité técnico del Programa de Enfermedades no Trasmisibles (Salud Ocular, Salud Bucal, Metales Pesados y Daños no Trasmisibles), lo solicitado deberá ser entregado el día 02 de mayo del presente año.

Qué, mediante **MEMORANDO N° 0465-2023-HRI/DE**, de fecha 27 de abril del 2023, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, autorizando que se emita el acto resolutorio de **CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA**, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros, de acuerdo a lo peticionado.

...///



III...

Qué, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ TECNICO DEL PROGRAMA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ICA, el mismo que debe estar integrado por los siguientes miembros, de acuerdo a lo peticionado, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

- Odon. MAXIMO GABRIEL SALDAÑA MEDINA
COORD. SALUD BUCAL.
- Lic. Enf. MILAGROS ROSARIO HUAMAN GAVILAN
COORD. ES DAÑOS NO TRASM.
- Lic. Enf. ELENA ZUAZO AQUIJE
COORD. ES METALES PESCADOS
- Lic. Enf. ANA MARIA DONAYRE HERNANDEZ
COORD. ES SALUD OCULAR
- Dr. ROMULO DANIEL CAHUA VALDIVIESO
RESP. EPIDEMIOLOGIA
- Lic. Enf. YULIANA YSABEL ESPINO REJAS
RESP. PROMSA
- Lic. JUAN ALAN MORON FLORES
RESP. COMUNICACIONES
- Q.F. MARGARITA JESUS CARRASCO TORREALVA
JEFE DPTO. FARMACIA
- Econ. CESAR AUGUSTO RODRIGUEZ CHONTA
JEFE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- Dra. LUCIA ROSA DE FATIMA PALOMINO JUSTO
JEFE UNIDAD DE SEGUROS

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, e instancias que corresponda para su conocimiento y demás fines pertinentes y disponer que la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el Portal del Hospital Regional de Ica. -----

Regístrese y Comuníquese,

JHCH/D.E. HRI.
JAOM/D.ADM.
LAAM/J.ORTH.
AACC/ABOG.UBPYR.

GORE-ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
Dr. JULIO HECTOR DORRES CHANG
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI
C.M.P. N° 24781

